



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
COELLO – TOLIMA  
Carrera 2ª No. 3-01 Centro, Tel.: 2886120

JULIO SIETE (07) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

ACCIÓN : DECLARACIÓN DE PERTENENCIA.  
DEMANDANTE : JAEL HUERTAS VEGA  
DEMANDADO : JORGE RAMON REYES, HEREDEROS CIERTOS E  
INDETERMINADOS CAUSANTE CELESTINO ROJAS Y  
DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS  
RADICACIÓN : 73200-4089-068-2021-00034-00.  
AUTO : 0290.

En aplicación a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 375 del C.G.P., inscrita la demanda tal como obra en la constancia de inscripción y aportado las fotografías del inmueble por la parte demandante de la instalación de la valla o el aviso en la que se observa el contenido exigido, el Juzgado dispone:

PRIMERO: INCLUIR el contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas.

SEGUNDO: AGRÉGUENSE Y PÓNGASE en conocimiento de la parte interesada, el oficio 147 de fecha 21 de abril de 2021 suscrito por el Registrador Seccional de Instrumentos Públicos de Espinal (Tolima), en el cual remite constancia de inscripción y certificado de tradición, con el turno No. 2021-357-6-2095, visible a folios 87 al 98 del cuaderno principal del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PAÉZ

**Firmado Por:**

**GONZALO HUMBERTO GONZALEZ PAEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL COELLO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
COELLO – TOLIMA  
Carrera 2ª No. 3-01 Centro, Tel.: 2886120

Código de verificación:

**0351fc57652cb73e3bf4ace8026640b431428662c81dea629ea4510f963  
0f956**

Documento generado en 07/07/2021 11:18:05 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**